



Ajuntament d' Andratx

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

EXP.: 7618/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por el tag de Contratación en fecha 30 de septiembre de 2024, que transcrito literalmente dice:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe de necesidad emitido en fecha 8 de febrero de 2024 por la técnica del departamento de Medio Ambiente y el "proyecto básico y de ejecución de mitigación de eventos de proliferación de microalgas mediante recirculación de agua marina en Sant Elm" redactado por los ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Sr. Pablo Quesada Salcedo y Sr. Vicente BufíAngorrilla, cuyo importe del contrato asciende a 259.505,48 € más 54.496,15 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 314.001,63 €, correspondiente al suministro e instalación, y por un importe anual de 46.529,00 € más 9.771,09 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 56.300,09 €, correspondiente al mantenimiento.

Visto que en fecha 5 de julio de 2024 la Dirección General de Costas y Litoral dicta Resolución en la que autoriza al Ayuntamiento de Andratx para la instalación de dominio público de un sistema de recirculación de agua marina en la playa de Sant Elm, así como el informe favorable de Capitanía Marítima de 10 de mayo de 2024, en el cual se prevé como condición a tener en consideración durante la ejecución de la instalación, siendo de obligado cumplimiento, que las obras se ejecuten fuera de la temporada estival (desde finales de septiembre a abril).

Visto que en fecha 10 de septiembre de 2024 la técnica del departamento de Medio Ambiente informa favorablemente en relación a la viabilidad técnica del proyecto.

Visto que en fecha 11 de septiembre de 2024 el Órgano de Contratación acuerda mediante Decreto núm. 2024-3357 la aprobación del proyecto.

Vista la propuesta de gasto de la Alcaldesa realizada en fecha 17 de septiembre de 2024, según la cual el gasto no supera el 10% de los recursos ordinarios, a efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que en fecha 17 de septiembre de 2024 la Alcaldesa acuerda mediante Decreto núm. 2024-3416 iniciar el expediente del contrato.

Visto el informe emitido por el TAG de Contratación en fecha de 17 de septiembre de 2024





Ajuntament d' Andratx

en el cual se señala que el procedimiento más adecuado para el presente contrato es el procedimiento abierto contemplado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Asimismo, el presente contrato se califica como un contrato mixto de suministro, servicio y obra del artículo 18 LCSP. En ese sentido, atendiendo al objeto del contrato, la prestación principal es la adquisición de las bombas sumergibles, jaula de aspiración, entre otros, correspondiente a la modalidad contractual de suministro, siendo las obras necesarias para su instalación, así como los trabajos de montaje y mantenimiento, accesorias de la principal. Consecuentemente, se aplicará en el presente procedimiento las reglas del contrato de suministro para su preparación y adjudicación.

Visto que en el mismo informe se establece que, atendiendo al valor estimado del contrato, el presente contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido artículo 21 LCSP. Asimismo, se señala que el presente contrato es susceptible de recurso especial conforme a lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.

Visto que en fecha de 24 de septiembre de 2024 se incorpora en el expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

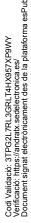
Visto que en fecha 25 de septiembre de 2024 se efectúa por parte de la técnica del departamento de Medio Ambiente el replanteo del proyecto de la obra en donde se comprueba la realidad geométrica de las obras proyectadas, así como la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Visto que en fecha 27 de septiembre de 2024 Intervención emite informe de fiscalización previa del expediente, en el cual se señala que el contenido y la tramitación del procedimiento son conforme a derecho y que existe crédito adecuado y suficiente. Asimismo, se indica que los límites del gasto plurianual se calcularán sobre los créditos iniciales más el importe de los créditos extraordinarios aprobados en base al artículo 82.2 del Real Decreto 500/1990.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- Los artículos 13, 16, 17, 18, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158, 231 y siguientes, y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 871/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Artículos vigentes con la





Ajuntament d' Andratx

entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo a su aprobación por parte de la Alcaldesa, quien le corresponde las competencias para actuar como Órgano de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el apartado octavo de la Disposición adicional tercera de la LCSP y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

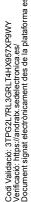
Primero. Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto relativo a la MITIGACIÓN DE EVENTOS DE PROLIFERACIÓN DE MICROALGAS MEDIANTE RECIRCULACIÓN DE AGUA MARINA EN SANT ELM, a través del procedimiento abierto, convocando su licitación.

Segundo. Autorizar el gasto de 314.001,63 euros, IVA incluido, para el ejercicio 2024 a cargo de la partida presupuestaria 24.1721.62300 conforme a lo dispuesto en el informe de intervención emitido en fecha 27 de septiembre de 2024, en el cual indica, además, que los límites del gasto plurianual se calcularán sobre los créditos iniciales más el importe de los créditos extraordinarios aprobados en base al artículo 82.2 del Real Decreto 500/1990.

Tercero. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares del contrato mixto relativo a la **MITIGACIÓN DE EVENTOS** PROLIFERACIÓN DE MICROALGAS MEDIANTE RECIRCULACIÓN DE AGUA MARINA EN SANT ELM.

Cuarto. Publicar en el Perfil del Contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación Estatal, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre), así como en el "Diario Oficial de la Unión Europea", para que en el periodo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes tal y como establecen los apartados segundo y tercero del artículo 156 LCSP.

Quinto. Publicar en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el proyecto y el documento de aprobación del expediente, tal y como establece el apartado tercero del





artículo 63 en relación al artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público."

Por lo anteriormente expuesto **RESUELVO**:

Primero. Aprobar el expediente de contratación del contrato mixto relativo a la MITIGACIÓN DE EVENTOS DE PROLIFERACIÓN DE MICROALGAS MEDIANTE RECIRCULACIÓN DE AGUA MARINA EN SANT ELM, a través del procedimiento abierto, convocando su licitación.

Segundo. Autorizar el gasto de 314.001,63 euros, IVA incluido, para el ejercicio 2024 a cargo de la partida presupuestaria 24.1721.62300 conforme a lo dispuesto en el informe de intervención emitido en fecha 27 de septiembre de 2024, en el cual indica, además, que los límites del gasto plurianual se calcularán sobre los créditos iniciales más el importe de los créditos extraordinarios aprobados en base al artículo 82.2 del Real Decreto 500/1990.

Tercero. Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares del contrato mixto relativo a la MITIGACIÓN DE EVENTOS DE PROLIFERACIÓN DE MICROALGAS MEDIANTE RECIRCULACIÓN DE AGUA MARINA EN SANT ELM.

Cuarto. Publicar en el Perfil del Contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación Estatal, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre), así como en el "Diario Oficial de la Unión Europea", para que en el periodo de 30 días naturales contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes tal y como establecen los apartados segundo y tercero del artículo 156 LCSP.

Quinto. Publicar en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el proyecto y el documento de aprobación del expediente, tal y como establece el apartado tercero del artículo 63 en relación al artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.



